

## OTROS DATOS

Código para validación: **DQCC3-XONEN-2ACCJ**Fecha de emisión: **24 de Octubre de 2023 a las 9:10:52**

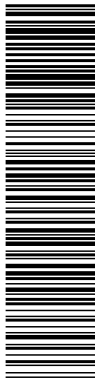
Página 1 de 1

## FIRMAS

- 1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local. FIRMA PROPUESTA 26/09/2023 12:34
- 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/09/2023 13:24
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaria General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/09/2023 13:38
- 4.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local. FIRMA 26/09/2023 14:13

## ESTADO

FIRMADO



**OVIEDO**.es  
ALCALDÍA

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 38 00  
ayuntamiento@oviedo.es

### DECRETO DE DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN ENTIDADES Y ORGANISMOS EXTERNOS.-

Constituida en sesión celebrada el pasado 17 de junio la nueva Corporación resultante de las elecciones locales del 28 de mayo de 2023 procede completar la designación que de la representación municipal en los diferentes organismos y entidades de los que forma parte el Ayuntamiento de Oviedo ha realizado la Junta de Gobierno, acuerdo de 19 de septiembre pasado, delegando aquellas representaciones que vienen atribuidas directamente a la Alcaldía.

Visto lo dispuesto en el artículo 10.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

#### RESUELVO:

1º.- Delegar la representación municipal en los organismos que se indican en los siguientes Concejales/as:

- ACOM (Asociación de Comarcas Mineras): doña Leticia González Álvarez, Concejales de Gobierno.
- CADASA: don Ignacio Cuesta Areces, Concejales de Gobierno
- Comisión Asturiana de Administración Local: don Mario Arias Navia, Concejales de Gobierno.

2º.- Se mantiene en la Alcaldía la representación en:

- Sociedad Pública de Gestión y Promoción Cultural del Principado de Asturias.
- Federación Asturiana de Concejos (FACC).
- Fundación Biosanitaria (FINBA).

3º.- Publicar este Decreto en el Boletín Informativo Municipal, web municipal y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.